



DEVIANDES

Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

2015-10-0909

Lima, 28 de setiembre de 2015.

Señor:

JULIO CESAR ATAO VALENCIA

Coop. Pablo Patron Mza S Lote 1 Lurigancho Chosica.

Lima

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 02, Expediente 058-2015.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 02 que da respuesta a su reclamo formulado el 14 de agosto de 2015 en la U.P. Quiulla.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL

Expediente N° 058-2015

Usuario: **JULIO CÉSAR ATAÓ VALENCIA**
Entidad Prestadora: **Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES**
Materia: **Reclamo relacionado con el mal estado de la vía**

RESOLUCIÓN N° 02

Lima, 25 de setiembre de 2015

VISTOS:

El reclamo del usuario JULIO CÉSAR ATAÓ VALENCIA del 14 de agosto de 2015, la Resolución N° 1 de fecha 27 de agosto de 2015 y el Recurso de Reconsideración de fecha 11 de setiembre de 2015 presentado por el usuario.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de setiembre de 2010 mediante Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorga a DEVIANDES en concesión el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco.

Que la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que el 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que el 14 de agosto de 2015 el usuario interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje Quiulla, el siguiente reclamo:

“Es sobre porque se ha detenido el parchado de huecos que se venía haciendo en la zona de Casapalca con dirección a Corcona. Los fundamentos son los huecos que están a la vista que son un peligro inminente para los transportistas.”

Que mediante Resolución N° 1, de fecha 27 de agosto de 2015, se respondió el reclamo presentado por el usuario indicando que las Obras de Puesta a Punto se iniciaron oficialmente en el mes de febrero de 2015 y comprenden el periodo hasta setiembre 2016, las cuales contemplan la reparación del pavimento a través de trabajos de fresado y colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo en todos los Sub Tramos. Dichas obras se ejecutan de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras presentado al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el cual incluye la zona de Casapalca con dirección a Corcona.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del REGLAMENTO, es requisito indispensable que el Recurso de Reconsideración se encuentre sustentando en nueva prueba, requerimiento legal que el usuario no ha cumplido, toda vez que las fotografías presentadas no reflejan hechos nuevos, sino que se refieren aquellos señalados en el reclamo del usuario de fecha 14 de agosto de 2015

Que, no obstante, agradeceremos nos indique a través del correo electrónico atencionalusuario@deviandes.com los kilómetros donde la vía presenta huecos y fallas de señalización para realizar la verificación y de ser el caso darle la priorización en su atención.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los recursos de reconsideración interpuestos por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Hacer de conocimiento del usuario que el periodo de ejecución de obras comprende desde febrero 2015 a setiembre 2016, los cuales estamos ejecutando de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras presentado al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dentro de dicho programa se encuentra los trabajos de fresado y colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo en todos los Sub Tramos de la Concesión. Adjuntamos fotografías de los trabajos que venimos ejecutando en el tramo concesionado.

Segundo: Declarar improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el usuario JULIO CÉSAR ATAJO VALENCIA de fecha 11 de setiembre de 2015, al no haber cumplido con lo señalado en artículo 16° del Reglamento.

Tercero: Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de apelación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de apelación será presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la dirección indicada por el usuario.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.